

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio de Secretaría General

2025/09270 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la sustitución de la Alcaldía titular durante el mes de agosto de 2025.

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución núm. 159, de 25 de julio de 2025, del siguiente tenor:

"Durante el próximo mes de agosto, con motivo de la coincidencia de períodos vacacionales y con el fin de mantener la normalidad en la prestación de los servicios y evitar dilaciones innecesarias en la tramitación de los expedientes administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Las funciones de esta Alcaldía-Presidencia que no hayan sido objeto de delegación, incluyendo la recogida en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, serán asumidas por las tenencias de alcaldía que se indica y durante los períodos que se señala:

- Desde las 0:00 horas del día 1 de agosto hasta las 24:00 horas del día 12 de agosto, en la tercera teniente de alcalde, Sra. María Julia Climent Monzó.

- Desde las 0:00 horas del día 13 de agosto hasta las 24:00 horas del día 22 de agosto, en el cuarto teniente de alcalde, Sr. Juan Manuel Giner Corell.

- Desde las 0:00 horas del día 23 de agosto hasta las 24:00 horas del 31 de agosto, en la primera teniente de alcalde, Sra. María José Ferrer San Segundo.

Segundo. En consonancia con lo establecido en el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, las funciones de esta Alcaldía-Presidencia que fueron objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local quedan avocadas durante el mes de agosto y a su vez delegadas en las tenencias de alcaldía relacionadas en el punto Primero y en los períodos indicados en el mismo.

Tercero. Las concejalas y los concejales del gobierno municipal mantendrán durante el mes de agosto el ejercicio de las delegaciones que les han sido otorgadas por resolución de Alcaldía con su régimen de sustituciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención. En caso de no poder realizarse la suplencia en la forma prevista, serán sustituidos por las tenencias de alcaldía relacionadas en el apartado Primero y en los períodos indicados en el citado apartado.

Cuarto. A esta resolución se le dará la debida publicidad por la Secretaría Municipal, incluida la inserción correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia."

València, 28 de julio de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

